



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVII - Nº 138
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 23 DE JULIO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARIA DE ESTADO DE
EDUCACION - MINISTERIO DE EDUCACION

DECLARAN DE INTERES EDUCATIVO

VI Jornadas Académicas 2015 “Gestionar Instituciones Educativas Socialmente responsables: aprender, servir, innovar”

Resolución N° 456

Córdoba, 16 de julio de 2015

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Decano de la Escuela de Educación de la Universidad Austral, en la que solicita se declare de Interés Educativo a las VI Jornadas Académicas 2015 “Gestionar Instituciones Educativas Socialmente Responsables: aprender, servir, innovar”, que organizadas por la mencionada entidad, se realizarán los días 1 y 2 de octubre de 2015, en la sede del auditorio de la Universidad presentante de la localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que es intención de los organizadores que estas jornadas se conviertan en un espacio que favorezca la participación y contribución a la mejora del sistema que tiene como protagonistas vitales a los docentes, a través del abordaje de los tres conceptos claves previstos para estas jornadas: “aprender, servir e innovar”, a efectos de servir como apoyos seguros para el impulso definitivo de uno de los conceptos clave del evento como lo es la “Responsabilidad Social Educativa”.

Que el evento está dirigido a docentes, directores, educadores, psicopedagogos, psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos y orientadores familiares de todos los niveles educativos.

Que entre los temas a tratar se pueden mencionar al “Aprendizaje en servicio”, “Gestión Institucional y Responsabilidad Social Educativa”, “Proyectos Educativos Inclusivos”, entre otros, todos ellos a través de conferencias, paneles de expertos y mesas paralelas, los que contarán con la participación de importantes referentes de reconocido nivel académico en cada uno de los temas a tratar.

Que este Ministerio estima conveniente declarar el evento, de Interés Educativo, teniendo en cuenta los ejes temáticos abordados y las demandas de la sociedad actual.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo a las “VI Jornadas Académicas 2015 “Gestionar Instituciones Educativas Socialmente responsables: aprender, servir, innovar”, que organizadas por la Universidad Austral, se realizarán los días 1 y 2 de octubre de 2015, en la localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS de CÓRDOBA

Resolución N° 196 - Letra:F

Córdoba, 29 de mayo de 2015

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan sobre la nueva metodología para trámite de Subsidios por Fallecimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/17 el Sr. Jefe de Departamento de Subsidios. Eleva propuesta a la Gerencia General, que toma conocimiento y comparte el criterio expresado (fs.18).

Que en consonancia, la Sub Gcia. General de Auditoría propone la incorporación de “Subsidios vía Web” en proyecto adjunto, a fs 19/25, cuyas actividades están centradas en la designación del beneficiario y la solicitud de pago del beneficio.

Que en dicho proyecto se observa una reformulación de recursos, en los cuales se eliminan las transferencias de pagos a CBU de terceros y se simplifica el proceso, al incorporar los servicios vía Web con nivel de seguridad de Clave Ciudadano Digital (CIDI).

Por ello, atento Dictamen N° 328 de fecha 8/05/2015 de la Sub Gcia. General de Asuntos Legales, obrante a fs. 26/27, y de acuerdo a lo prescripto en el art. 12° inc. d) de la Ley 5317, el funcionario en ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

RESUELVE

ARTICULO 1: APROBAR e INSTRUMENTAR el proyecto “Subsidios vía Web” que como Anexo Único consta de siete (7) fojas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2: ESTABLECER criterios a los fines de una correcta aplicación de la Ley N° 6150 y Decreto Reglamentario N° 1591/78, en cuanto al nuevo método de gestión de los subsidios aprobado en el artículo precedente y la aplicación de la plataforma Ciudadano Digital (CIDI), apuntando las siguientes pautas interpretativas:

En cuanto a la Ley precitada; en su artículo 1, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución la designación y sustitución del beneficiario de subsidio se formalizará a través de la plataforma CIDI. En cuanto al artículo 2, se debe considerar que todos los jubilados, pensionados y retirados que obtuvieron el goce de sus

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 757

Córdoba, 13 de julio de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 7 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 10 de Abril de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Hebe Haydeé HORNY, M.I. N° 18.448.422, como Vocal de la Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Cuarto, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la Sra. Hebe Haydeé HORNY, quien resultó tercera en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 24 de junio del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2793/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la Sra. Hebe Haydeé HORNY en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1°.-DESÍGNASE a la señora Hebe Haydeé HORNY, (M.I. N° 18.448.422), en el cargo de Vocal de la Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Cuarto.

Artículo 2°.-El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 756

Córdoba, 13 de julio de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 7 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 10 de Abril de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Emilia MACEDO, M.I. N° 24.728.477, como Vocal de la Cámara del Trabajo de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 196 - LETRA F

respectivos beneficios se encuentran insertos en el sistema de subsidios, salvo comunicación en contrario, efectuada dentro de los 60 días a computarse desde el otorgamiento del beneficio. Así también en el Art. 3 se pone en relevancia, que la única vía idónea para designar y sustituir el beneficiario del subsidio y la proporción de cada uno es a través del CIDI. En cuanto al segundo párrafo, se aplica sólo para los casos en que concurren a la pensión el viudo o viuda junto con sus hijos menores. En el caso de coparticipes de pensión mayores de edad, cada uno de ellos quedará incorporado de manera individual al régimen del Subsidio, salvo que renunciare a éste dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que la Caja comience a retener el aporte destinado al fondo del Subsidio en forma completa.

Respecto del Decreto N° 1591/78; en relación al Artículo 5°, la exclusión por cualquier causa del

beneficio familiar, sólo opera para los casos de beneficios compartidos entre viudo/a y sus hijos menores. En orden a los Artículos 13° y 17°, todo cambio, sustitución de beneficiario Subsidio por Fallecimiento se registrará a través del CIDI.

ARTICULO 3: TOME conocimiento Gerencia General. Por el área de Recursos Humanos, Notifíquese a todas las áreas y Publíquese en el Boletín Oficial.-

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
SECRETARIO PREVISION SOCIAL
A/C PRESIDENCIA C.J.P. Y R. CBA.

ENRIQUE GAVIOLI
SUBG CIA. DPTAL. DE 2° DA.

ANEXO
<http://goo.gl/TqPbiE>

de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la Sra. María Emilia MACEDO, quien resultó cuarta en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 24 de junio del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2792/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la Sra. María Emilia MACEDO en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María Emilia MACEDO, (M.I. N° 24.728.477), en el cargo de Vocal de la Cámara del Trabajo de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 770

Córdoba, 14 de julio de 2015

VISTO: El expediente N° 0100-114980/2015, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que se tramita en autos, la aprobación de un contrato de comodato celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el señor Walter Mario GRAHOVAC -en carácter de comodante- y el Colegio Universitario IES Siglo 21 de Capital, representado por el señor José Alberto RABBAT en carácter de comodatario.

Que por el referido contrato, el comodante cede al comodatario, en calidad de préstamo de uso, instalaciones correspondientes al inmueble donde funcionan el Instituto Provincial de Educación Media N° 272 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Jesús María y el Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A) "JESÚS MARÍA" de la misma localidad, dependientes del Ministerio de Educación, para el dictado de las distintas carreras de la modalidad semi-presencial para todos aquellos alumnos egresados del Nivel Secundario de la ciudad de Jesús María y sus alrededores, con vigencia a partir del 16 de marzo de 2015 y hasta la finalización del ciclo académico 2015.

Que obra en autos el contrato de que se trata, donde surgen los derechos y obligaciones que asumen las partes, adecuándose a los extremos exigidos del artículo 2255 correlativos y concordantes del Código Civil.

Que en consecuencia procede en esta instancia aprobar el contrato de que se trata, al no existir impedimentos desde el punto de vista jurídico-formal y por constituir un acto de buena administración a título gratuito.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 0396/15 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 554/15 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-APRUÉBASE el contrato de comodato celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Señor Walter Mario GRAHOVAC (M.I. N° 12.875.650) -en carácter de comodante- y el Colegio Universitario IES Siglo 21 de Capital, representado por el señor José Alberto RABBAT (M.I. N° 7.972.881) en carácter de comodatario, por el cual el Estado Provincial cede a este último, en calidad de préstamo de uso, instalaciones correspondientes al inmueble donde funcionan el Instituto Provincial de Educación Media N° 272 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Jesús María y el Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A) "JESÚS MARÍA" de la misma localidad, dependientes del citado Ministerio, para el dictado de las distintas carreras de la modalidad semi-presencial para todos aquellos alumnos egresados del Nivel Secundario de la ciudad de Jesús María y sus alrededores, a partir del 16 de marzo de 2015 y hasta la finalización del ciclo académico 2015 y en las condiciones que se estipulan en el contrato que como Anexo I con dos (2) fojas, forman parte del presente Decreto.

Artículo 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/9a2qIU>

Decreto N° 758

Córdoba, 13 de julio de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 7 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 10 de Abril de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Roxana Beatriz PEREDO, M.I. N° 16.062.829, como Vocal de la Cámara del Trabajo de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la Sra. Roxana Beatriz PEREDO, quien resultó sexta en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 24 de junio del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2795/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la Sra. Roxana Beatriz PEREDO en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Roxana Beatriz PEREDO, M.I. N° 16.062.829), en el cargo de Vocal de la Cámara del Trabajo de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 759

Córdoba, 13 de julio de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 52 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 23 de octubre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Eugenia BALLESTEROS, M.I. N° 23.458.098, como Asesora Letrada con Funciones Múltiples de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Segundo, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Eugenia BALLESTEROS, quien resultó quinta en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 24 de junio del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2794/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Eugenia BALLESTEROS en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María Eugenia BALLESTEROS (M.I. N° 23.458.098), en el cargo de Asesora Letrada con Funciones Múltiples de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Segundo.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 769

Córdoba, 14 de julio de 2015

VISTO: El Expediente N° 0109-074059/2006, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en la localidad de Villa del Tránsito, Departamento San Justo, bajo la dependencia de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de brindar dicho servicio educativo a una significativa población escolar perteneciente a familias afincadas en el sector.

Que por Resolución N° 0395/2012 emanada de la citada Dirección General se dispuso, ad referendum de la superioridad, la desanexación del servicio en cuestión, como así también se impulsa la creación del mismo.

Que obra en autos la Resolución N° 331/2011 de la Inspección General del citado organismo, otorgando un (1) cargo de Director Escuela Primaria de Tercera identificado con el N° de CUPOF: A08132650000027458 para el establecimiento cuya creación se propicia.

Que surge de los informes emanados de autoridad competente que la aludida escuela funcionará en el edificio construido para tal fin.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en los artículos 4°, 5° y concordantes de la Ley N° 9870.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Area Jurídica del Ministerio de Educación bajo el N° 0266/2013, por Fiscalía de Estado en casos similares y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°. CRÉASE la Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en la localidad de Villa del Tránsito, Departamento San Justo, bajo la dependencia de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-, la cual funcionará en el edificio construido para tal fin.

Artículo 2°. EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 858

Córdoba, 10 de julio de 2015

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-119757/2014, 0109-121835/2014, 0109-076721/2007, 0622-123483/2012 y 0109-120830/2014 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/EsMuVv>

Resolución N° 865

Córdoba, 10 de julio de 2015

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-084684/2008, 0109-069198/2006, 0109-083625/2008, 0109-082369/2008 y 0109-091242/2009 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge que personal dependiente de este Ministerio que se nombra

en el Anexo I, presentó renuncia con motivo de haberse acogido al beneficio previsional de Jubilación por Invalidez Provisoria.

Que con posterioridad la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, dictó el instrumento legal mencionado en el referido Anexo, mediante el cual se acordó a los peticionantes la Jubilación Ordinaria.

Que por otra parte se estima procedente convalidar la reserva del cargo en que revistaban los agentes en cuestión, durante el período que se encontraban con Jubilación por Invalidez Provisoria.

Que de la situación de revista surge que el personal no se encuentra suspendido, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso particular y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el siguiente personal dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja, forma parte de este dispositivo legal, a partir de la fecha, que en cada caso se especifica, con motivo de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria, otorgado por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, conforme a las Resoluciones que en cada caso se detalla.

Art. 2°. CONVALIDAR la reserva del cargo en que revistaban los agentes nombrados en el Anexo I de este instrumento legal, durante el período que dicho personal se encontraba con Jubilación por Invalidez Provisoria y al sólo efecto de regularizar su situación de revista.

Art. 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/sAODCq>